

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destino: Anónimo
Número Folios: Anexos:

Código: 12330

Bogotá D.C., enero de 2023

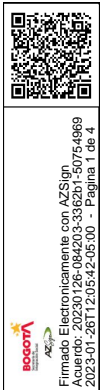
Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C**Asunto: Respuesta a Requerimiento de Radicado 257892023.****Respetado (a) Señor (a) Anonimo**

Respetado Anónimo, reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por usted, en la cual indica: "(...) LA VERDAD ES QUE YA SE HAN HECHO VARIOS REPORTES AQUI EN EL BARRIO LAARBOLEDA DE BOSA, SOBRE LA PRESENCIA DE INDIGENTES Y VENTA DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y NO SE HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA, NI LA POLICIA NI LA ALCALDIA LOCAL, SE HABIA REPORTADOUN CAMBUCHE EN LA PARTE TRASERA DEL JARDIN INFANTIL, Y SI BIEN LO RETIRARON UNOS DIAS, LOHAN VUELTO A LEVANTAR Y TODO SIGUE EXACTAMENTE IGUAL, (...) OTRA VEZ VOLVIERON A MONTAR UN CAMBUCHE EN LA PARTE TRASERA DEL JARDIN INFANTIL Y TODA ESA ZONA ESTA PERMEADA POR LOS MALOS OLORES Y DESPERDICIOS DE LOS INDIGENTES QUEHACE MAS DE 6 MESES SE ESTAN ACENTANDO EN EL BARRIO. (...)". Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: "*Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*"

Le informamos que la entidad a través de la Subdirección para la Adulthood ejecuta el proyecto de inversión: "*7757-Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá*", el cual tiene dentro de sus objetivos "*mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en la calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo*". Por lo anterior y atendiendo su solicitud, le comunicamos que la visita más reciente en la zona se efectuó el 23 de enero en horas de la mañana, se hizo seguimiento al respaldo del Jardín Infantil Acunar El Torito Feliz (Kr 91C 51 52 Sur), allí no se observó población habitante de calle. Posteriormente se hizo seguimiento en el Jardín Infantil El Porvenir (Cl. 49D Sur 92 A 34), al respaldo se encuentra un cambuche estructurado con acumulación de material sin ocupante; sin embargo diagonal a la entrada de jardín se contactó a un ciudadano habitante de calle adulto, el cual no permitió el abordaje y se tornó agresivo. Vale la pena resaltar que, se viene visitando ese punto desde hace tres meses; sin embargo, la mayoría de las veces se encuentra a jóvenes habitantes de calle flotantes, a los cuales se les ha sensibilizado sobre la oferta que tiene el IDIPRON para ellos y también sobre la importancia de mantener el espacio limpio y contribuir a la sana convivencia. De igual manera se recorrió los entornos del Colegio El Porvenir (I.E.D.), pero tampoco se encontró población habitante de calle.

Dado lo anterior, se continuará programando recorridos por ese sector, a fin de llevar la oferta social que la Secretaría Distrital de Integración Social tiene para las personas mayores de 29 años de edad, que habitan calle y también para referenciar al IDIPRON a los jóvenes habitantes de calle que transitan por el barrio. De otra parte, es importante precisar que, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T -043/2015 de la Corte Constitucional que indica: "En nuestro país cada persona es "libre" de desarrollar su



personalidad acorde con su plan de vida. Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y aceptación libre propios de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el retiro de cambuches o asentamientos de ningún tipo, ni traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento, ni cuenta con programas especiales para recuperadores de oficio, ni desarrolla labores de recolección de basuras o escombros; sin embargo, el equipo local del proyecto en mención, estará atento a cualquier acción de articulación que sea liderada por las entidades correspondientes, como Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otras, para procesos de corresponsabilidad, no solo entre sectores e instituciones públicas sino con los actores sociales comunitarios.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud manifestando disposición en brindar información adicional en caso de requerirse en las líneas telefónicas 3808331 ext. 53616 - 53617 – 53618.

Cordialmente,

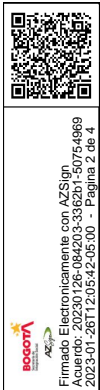
FÀTIMA VERÒNICA QUINTERO NÚÑEZ

subdirectora Local para la Integración Social Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Myrna Susana Pinzón Fernández – Coordinadora Local del Proyecto 7757
Revisó: Yamid Sepúlveda- Apoyo Jurídico SLIS Bosa
Copia: Alcaldía Local de Bosa

AYUDENOS A MEJORAR Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. *Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-096203-3362b1-5075-989
2023-01-26T12:05:42-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023012057

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230126-084203-3362b1-50754969

Creación: 2023-01-26 08:42:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-26 12:05:41



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBO

Fatima Veronica Quintero Nuñez
32746593
fquinteron@sdis.gov.co
Subdirectora Local de Bosa
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO

YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA
1094573262
yoperezs@sdis.gov.co
Apoyo Jurídico
SLDIS BOSA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-084203-3362b1-50754969
2023-01-26T12:05:42-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230126-084203-3362b1-50754969
2023-01-26T12:05:42:05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023012057

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230126-084203-3362b1-50754969

Creación: 2023-01-26 08:42:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-26 12:05:41



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA yoperezs@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SLDIS BOSA	Aprobado	Env.: 2023-01-26 08:42:03 Lec.: 2023-01-26 08:43:16 Res.: 2023-01-26 08:43:20 IP Res.: 186.84.90.158
Aprobación	Fatima Veronica Quintero Nuñez fqinteron@sdis.gov.co Subdirectora Local de Bosa Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-26 08:43:20 Lec.: 2023-01-26 12:05:22 Res.: 2023-01-26 12:05:41 IP Res.: 191.156.61.183